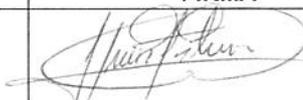


CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS		
ACTA DE INICIO DE PROCESO		
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO No. BID2-RSND-CNELSUC-DI-OB-006 "REFORZAMIENTO DE REDES EN LAS COMUNIDADES AKISUYO, AKSIR, RUMIPAMBA"		
I. DATOS INFORMATIVOS		
FECHA DE LA REUNIÓN:	26 AGOSTO 2015	
LUGAR:	SALA REUNIONES 3ER PISO	
HORA INICIO – FINALIZACIÓN:	16H00 – 17H30	
II. ANTECEDENTES		
<ol style="list-style-type: none"> 1. MEMORANDO No. CNEL-SUC-ADM-2015-0457-M 2. VERIFICACIÓN PAC 3. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA 5. MEMORANDO No. CNEL-SUC-TEC-2015-0759-M 		
III. ANÁLISIS		
Conforme se desprende de los modelos de pliego remitidos por el MEER y con la información presentada por el área requirente se procede a la elaboración de los pliegos de licitación		
IV. CONCLUSIONES		
La Comisión Técnica designada, una vez concluido el proceso de elaboración de los pliegos para la Licitación Pública Nacional con financiamiento BID, solicita la aprobación de inicio de proceso para la "REFORZAMIENTO DE REDES EN LAS COMUNIDADES AKISUYO, AKSIR, RUMIPAMBA", bajo los siguientes lineamientos:		
No.	PARÁMETRO	DETALLE
1)	PRESUPUESTO REFERENCIAL	USD. 104.515,86 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)+ IVA
2)	FORMA DE PAGO	<p>Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio del contrato de acuerdo al avance de la obra, a satisfacción del Contratante, previa la aprobación del Fiscalizador y del Administrador del Contrato.</p> <p>a) El Contratante, entregará a la Contratista, en el término máximo de quince (15) días, contados desde la fecha de protocolización del contrato en calidad de anticipo, el 50% (Cincuenta por ciento) del valor total del contrato, contra la presentación de las garantías por anticipo, conforme lo establecido en las CGC</p> <p>b) El valor restante del Contrato, se cancelará mediante pago contra presentación de cada Certificado de Pago Provisional (o Planilla), debidamente aprobadas por el Fiscalizador y la Administración del Contrato. De cada Certificado de Pago (o Planilla) se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, a la Contratista.</p> <p>Los pagos se liberarán: 15% con un avance de obra del 30% 15% con un avance de obra del 60%</p>



		<p>10% con un avance del 90%</p> <p>10% suscripción del acta entrega recepción provisional</p> <p>Se retendrá el 5% del pago de cada planilla como Fondo de Reparación, dichos fondos serán devueltos al contratista a la firma del acta entrega recepción definitiva de la obra</p>
3)	PLAZO	120 días calendario a partir de la entrega del anticipo
4)	ENTREGA – RECEPCIÓN	Provisional y Definitiva (180 días después de la provisional)
5)	GARANTÍAS	FIEL CUMPLIMIENTO (5% MONTO CONTRATO) BUEN USO ANTICIPO (100% VALOR ANTICIPO) TÉCNICA (24 meses desde la fecha de entrega-recepción provisional)
6)	MULTAS	<p>El contratista deberá pagar una multa por demora en la entrega de la obra del <i>índice porcentaje, 1 x 1000 por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante. El monto máximo de la multa por demoras en la entrega de la obra es del 5% (cinco por ciento) del precio final del Contrato.</i></p> <p>Además de la indemnización por demora el Contratista será pasible de una multa impuesta por el Contratante otros incumplimientos (No conformidad): En caso de que el Administrador del Contrato o el Ingeniero o Fiscalizador determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad, el Contratista indemnizará al Contratante con un valor diario de (1x1000 del monto contratado), por cada día de retraso, contado a partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, respecto de cada una de las siguientes No Conformidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No acatar las disposiciones escritas del Ingeniero o Fiscalizador y/o del Administrador del Contrato en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo; 2. No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad, salud y ambiente u otras que puedan corresponder; 3. No reparar los defectos de la obra, durante la ejecución de la misma o durante el período de responsabilidad por defectos, que le sean indicados y en los plazos razonables fijados a tal efecto; 4. No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales; 5. No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente; 6. No iniciar los trabajos en los plazos comprometidos; 7. No cumplir con el plan de trabajos; 8. Suspensión de los trabajos sin causas justificadas. 9. Por no entregar en los plazos previstos contractualmente la documentación que acredite el avance de la obra 10. La no asistencia a reuniones convocadas por el administrador, fiscalizador o coordinador del programa. 11. La no entrega de información necesaria para para la liquidación y elaboración de acta de entrega provisional. <p>Los montos correspondientes a las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago del periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos de estas penalidades serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la penalidad.</p>



		Las multas por retraso en el plazo de ejecución, tendrán carácter preventivo, es decir que si la Contratista finaliza la obra dentro del plazo de ejecución comprometido, el Contratante condonará las multas acreditando los montos retenidos, parcial o totalmente según corresponda. Dichos montos le serán acreditados con la emisión del Certificado de Terminación de los Trabajos, no asistiendo al Contratista derecho a reclamar ningún tipo de interés sobre el particular.
7)	CONDICIONES ESPECIALES	El contratista deberá contratar las siguientes pólizas: Seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros: Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: (a) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos), mínimo: equivalente al 10% del valor del contrato; monto máximo de la franquicia: 5 %. (b) para lesiones personal o muerte de otras personas: cobertura contra muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total) por daño a personas no aseguradas párrafo siguiente mínimo: equivalente al 10% del valor del contrato; monto máximo de la franquicia: 5 %. Seguro para el Personal del Contratista Se cubrirán los infortunios de muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total) para todo el personal del contratista. Deberán ser cubiertas con un seguro de accidentes de trabajo según la estipulación de la ley aplicable.
8)	OBSERVACIÓN	Toda la información técnica proviene y es de exclusiva responsabilidad del área requirente
V. RECOMENDACIONES		
Una vez revisada toda la documentación habilitante, la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad se sirva disponer a quien corresponda: a) La elaboración de la Resolución de Inicio b) Se proceda a la publicación del proceso en el portal informático de CNEL y del MEER c) Se haga el llamamiento a licitación a través de la prensa		
VI. LEGALIZACIÓN		
CARGO	FUNCIONARIO(A)	FIRMA
PRESIDENTE	JUAN LASLUIA	
DELEGADA LEGAL	GERMANIA SAN MARTIN	
DELEGADO ADQUISICIONES	DAVID LÓPEZ	
DELEGADO TÉCNICO FINANCIERO	NANCY AGUIRRE	
DELEGADO TÉCNICO	JORGE LARA	